



RESOLUCION R-N° 0953-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 AGO 2025

Expte. N° 21.060/24 – C. I al III

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir, en carácter de interino, un (1) cargo de Profesor 10 UH del Taller MEDIO AMBIENTE, de 6° año, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 080-2024-IEM; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS N° 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 367 a fs. 390 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente cobertura, la cual propone un orden de mérito de seis (6) postulantes.

QUE a fs. 399/400 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por la postulante Verónica GROSSI.

QUE en virtud de dicha presentación de fs. 401 a 405, la Comisión Asesora amplía el dictamen ratificando el orden de mérito propuesto.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 22.731 mediante el cual analiza las actuaciones y expone lo siguiente:

"De la lectura de la impugnación presentada, se advierte que la postulante no cuestiona la faz formal del procedimiento administrativo seguido en el presente concurso, sino que invoca la existencia de arbitrariedad manifiesta en el Dictamen.

Conforme lo expresado por la Comisión en su ampliación, no se advierte la existencia de arbitrariedad manifiesta, entendiéndose por tal, aquella que resulte ostensible y grosera al punto que cualquier persona no especializada, pudiera detectar.

Aún así, resta determinar si existiera arbitrariedad, aunque la misma no surja de manera manifiesta. En tal sentido, la evaluación del desempeño del Jurado (en este caso Comisión Asesora) excede la competencia técnica de esta Asesoría. Tal evaluación es resorte de la autoridad con competencia para resolver, la que, de ser necesario a tal fin, podrá requerir el auxilio de las áreas que resulten pertinentes."

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad analiza el dictamen elaborado por el Jurado y su ampliación, y comparte lo aconsejado por la Asesoría Jurídica, en el sentido que no advierte arbitrariedad manifiesta en lo expuesto por la Comisión Asesora de dicho concurso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.060/24 – C. I al III

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Verónica GROSSI, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados para cubrir, en carácter de interino, un (1) cargo de Profesor 10 UH del Taller MEDIO AMBIENTE, de 6° año, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 080-2024-IEM, en un todo de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 22.731 y por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0953-2025